



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R.D.

ayuntamientojimani.blogspot.com

E: mail: ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-000037-5

Jimaní, Prov. Independencia

11 de Enero del 2011.-

Ordenanza Municipal 01-2012

Considerando: Que los Ayuntamientos son entidades institucionales cuyo rol fundamental es velar por el desarrollo sano, saludable y armonioso con el Medio Ambiente de los municipios de las comunidades que representan.

Considerando: Que el área ubicada en el sector denominado Malpaso en el Municipio de Jimaní, se ha estado inundando constantemente sin que hasta el momento se observe la posibilidad de que este fenómeno pueda retroceder.

Considerando: Que las inundaciones provocada por la crecida del Lago Azuey en el sector denominado Malpaso, generan una gran Vulnerabilidad no solo para la edificaciones pesadas sino también en el orden de la contaminación Ambiental de las aguas, las floras y las faunas de el lugar.

Considerando: Que la construcción de pozo séptico en los que se vierten orinas, materia fecal y otros desechos, en área con niveles alto de vulnerabilidad a la contaminación, deben ser técnicamente supervisado y autorizado por instituciones como Salud Pública y Medio Ambiente.

Considerando: Que la preocupación de preservar la salud de los municipios de la comunidad no es una preocupación solo de salud pública y medio ambiente sino también del gobierno local como representante de la municipalidad.

Considerando: Que la coordinación inter institucional es una relación que fortalece la institucionalidad y por tanto el desarrollo de las comunidades.

Vista: La Ley No 176-07 sobre Organización Municipal de fecha 17 de Julio del año 2007.

Vista: La Ley 5622, sobre autonomía Municipal.

Vista: La Ley General de Salud Pública 42-01

Vista: Medio Ambiente 164-00

El Ayuntamiento de Jimani, en uso de sus facultades legales

Resuelve

Artículo Único: Ordena como al efecto ordenamos la paralización de los trabajos de construcción del pozo séptico ubicado en la puerta de malpaso Jimani, cuya obra es llevada a cabo por el señor José Altagracia Sepúlveda Pimentel hasta tanto se ponga de acuerdo con la Dirección Provincial de Salud Pública, institución que mediante comunicación de fecha 06/01/2012 ha solicitado la paralización de los trabajos, exponiendo las razones técnicas que podrían afectar la salud de los munícipes, así como con el Encargado del ministerio de medio Ambiente en Jimani instituciones responsable de velar por la salubridad del entorno.

Dada en la sala capitular del honorable ayuntamiento Municipal de Jimani a los 10 días del mes de enero del año 2012 años 168 de la Independencia de la República y 118 de la Restauración Nacional.

Ing. Rubén Darío Motos Durán
Presidente del Consejo de Regidores
Del Ayuntamiento Municipal de Jimani

Lic. Fernando Ramón Novak Santana
Alcalde Municipal del Ayuntamiento
de Jimani, Prov. Independencia, D. R.

Benjamín Quiroz Díaz
Secretario del Ayuntamiento
Municipal de Jimani